



Ministerio de **Salud Pública y Asistencia Social**

Estatus de la Entrega del Alimento Complementario Fortificado (ACF)

Responsabilidades del MSPAS dentro del Convenio de ACF

- a) Fortalecer la atención primaria en salud ampliada hacia las poblaciones vulnerables, proporcionando la consejería a hombres cuidadores, a mujeres madres, embarazadas y en período de lactancia que reciban el Alimento Complementario Fortificado, acerca de nutrición y cuidado de los niños y niñas en los primeros dos años de vida, así como en los temas relacionados con las acciones estratégicas de la Ventana de los Mil Días.
- b) Solicitar al MIDES, con base al requerimiento establecido que realice cada una de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS y con la periodicidad que dicha demanda lo requiera, las cantidades del Alimento Complementario Fortificado
- c) Realizar la recepción del ACF en los lugares que de conformidad a sus requerimientos lo necesite.
- d) Con base en la cantidad de alimento solicitado las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS y la capacidad instalada con que cuenten los servicios de salud respectivos, el MSPAS entregará el Alimento Complementario Fortificado a niños y niñas de doce (12) meses a cincuenta y nueve (59) meses de edad, con mayor riesgo alimentario nutricional que asisten a los servicios de salud, puestos de salud, centros comunitarios, unidades mínimas, centros de salud, centros de atención permanente, centros de atención integral materno infantil y cuando se realicen jornadas integrales comunitarias; así como otros niños y niñas que sean identificados por el personal de salud en visitas domiciliarias.

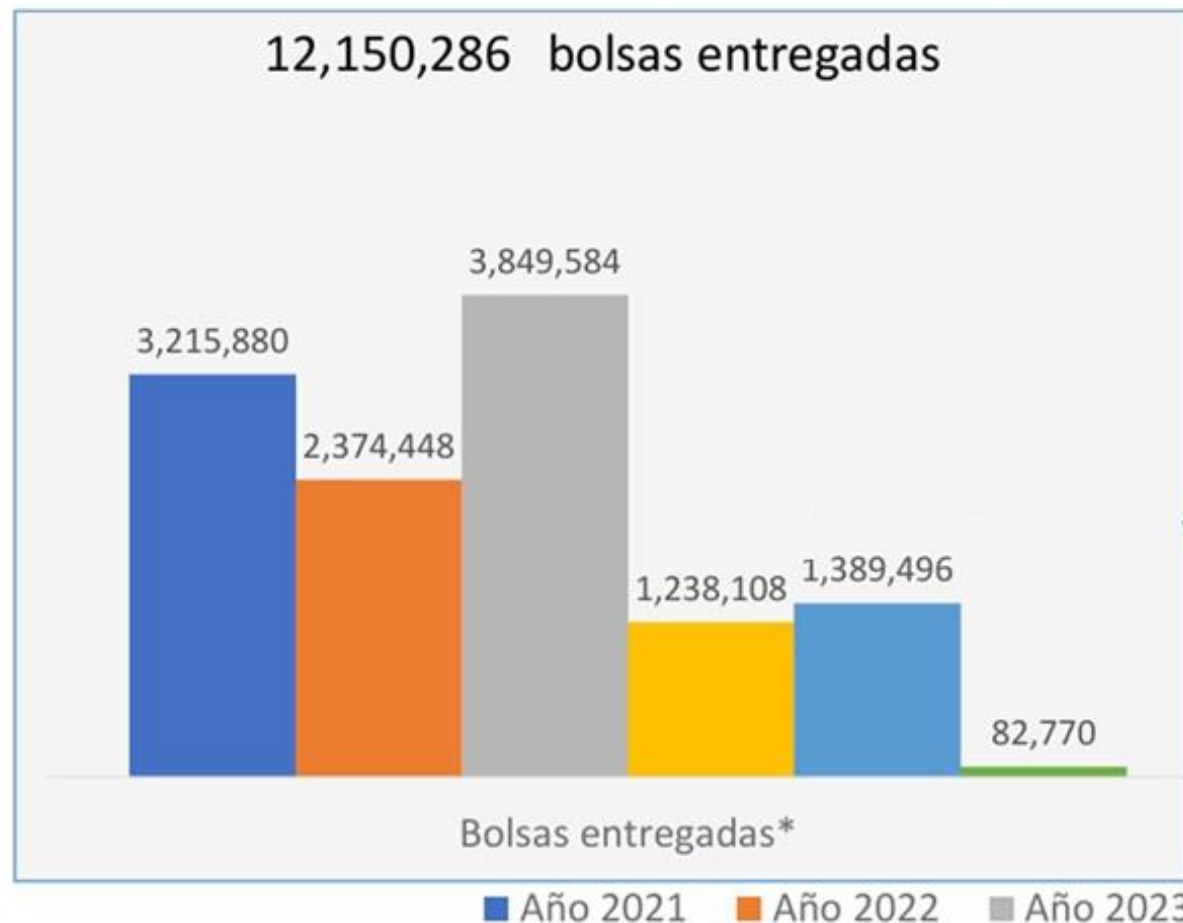


Responsabilidades del MSPAS dentro del Convenio de ACF

- e) Con base en lo que soliciten las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS y la capacidad instalada con que cuenten los servicios de salud respectivos el MSPAS entregará el Alimento Complementario Fortificado a niños y niñas de seis (6) meses a de cincuenta y nueve (59) meses, afectados por desnutrición aguda sin complicaciones, para contribuir con su recuperación en los servicios de salud, puestos de salud, centros comunitarios, unidades mínimas, centros de salud, centros de atención permanente, centros de atención integral materno infantil y cuando se realicen jornadas integrales comunitarias y en visitas domiciliarias.
- f) Apoyar al MIDES en lo relativo a la gestión con el Departamento de Regulación y Control de Alimentos de la Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del MSPAS, para que, en cumplimiento de la normativa vigente, se verifique el contenido del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas nutricionales y la inocuidad del Alimento Complementario Fortificado.
- h) La Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud del MSPAS dentro del ámbito de sus competencias prestará asistencia técnica al PMA relacionada con la entrega del Alimento.



Número bolsas* de ACF entregadas y beneficiarios** alcanzados. Años 2021-2026





Ministerio de **Salud Pública y Asistencia Social**